

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Ormando Lucumi Molina

Rad: 2018-00798-00

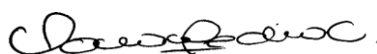
En atención a que se encuentra pendiente la publicación del emplazamiento ordenada en auto del 20 de febrero de 2020, así como el diligenciamiento de la medida de embargo aquí decretada, y se observa el otorgamiento del poder al abogado Juan Armando Sinisterra en virtud de la revocatoria del poder del abogado actor, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en cumplimiento de los deberes procesales que le corresponden, proceda inmediatamente a realizar la publicación ordenada en el auto del 20 de febrero de 2020, o aporte el diligenciamiento de la medida cautelar decretada.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia de poder que fuera conferido por la parte demandante al abogado Humberto Niño.

TERCERO: ABSTENERSE de reconocer personería al abogado Juan Armando Sinisterra Molina, hasta tanto el señor RAUL RENEE ROA MONTES aporte la escritura pública No. 8300 del 12 de octubre de 2017 con su respectiva nota de vigencia, donde se le faculte para conferir el poder allegado en representación de la entidad demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
EN ESTADO No. 055 DE HOY 23 DE ABRIL DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Marcelino

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69d409966219d5e7a60fe0f222229eae4f851704c9de**

Documento generado en 22/04/2021 04:25:33 PM